



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de Agosto de 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos diecisiete (317) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-13.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 100-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-13 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 079-2021-TP/DE – "Ampliación y modificación de los plazos de la actividad N° 02 y actividades subsiguientes del "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021- EF" – Primer Grupo"; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por trescientos diecisiete (325) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 34,467,050.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2021-MPCH

CINCUENTA Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 15,802 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (317) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-13, por el importe total de S/ 33 476 397. 00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el 300001: Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 99,796.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata All-13, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRITE DAVID Y 18003 SANTA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS-DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (0333691. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000000641 - AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS) S/ 99,796.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405 - 2020 - MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Objetivo

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR por un monto de S/ 99,796.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300001 Municipalidad Provincial de Chachapoyas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto.
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios
GASTOS CORRIENTES	
2 . 3 Bienes y Servicios	: S/ 99,796.00
TOTAL PLIEGO	S/ 99,796.00





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2021-MPCH

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE FISCALIA DE INGRESOS
MUNICIPALES

13 AGO. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 03154 HORA: 8:55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION

13 AGO. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 31234 HORA: 5:45PM

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000376

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 13/08/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 139-2021-TR Y CONVENIO N° 30-0012-AII-13 SUSCRITO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/08/2021
DOCUMENTO: 102 | 287-2021-MPCH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0204 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0333691 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000000641 - AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS		99,796
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,796
5 GASTOS CORRIENTES		99,796
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,835
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		140
2.3. 1 5.99 99 OTROS		18,864
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,212
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS		3,542
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		12,054
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		4,581
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,487
2.3. 2 7. 5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		46,151
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		9,930
TOTAL:		99,796

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,796
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99,796
TOTAL:		99,796





Resolución Ministerial No. 139-2021-TR

Lima, 09 de agosto de 2021

VISTOS: Los Informes N° 135-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 150-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; los Informes N° 0859-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP y N° 0872-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Informe N° 201-2021-TP/DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Oficio N° 758-2021-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0618-2021-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Memorando N° 0659-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0703-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se crea el referido Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece que son funciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" las siguientes: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

TRABAJA PERÚ
N° 139
Ana Sofía
Rodríguez Yañez
Directora Ejecutiva

Que, el literal a) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones establece como función general del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);



Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego y, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las modalidades de intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral,

Que, el Anexo de la precitada Resolución Directoral, sobre la modalidad de intervención 2-por emergencias o desastres naturales, señala lo siguiente: *"Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural que no cuentan, temporalmente, con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutan proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";*



Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la modalidad de intervención 2 - por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, establece: *"Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00*



Resolución Ministerial No. 139-2021-TR

(DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 005-2021-TP/DE "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 -por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" que, en Anexo, adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

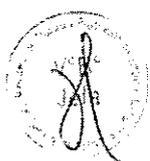
Que, a través del Anexo N° 02 de la Directiva N° 005-2021-TP/DE "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 -por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", aprobada mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, se establece el "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" – Primer Grupo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2021-TP/DE, se amplían y modifican los plazos de la actividad N° 2 y actividades subsiguientes del "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" – Primer Grupo, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE que, en Anexo adjunto, forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 135-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el financiamiento de trescientas veinticinco (325) Actividades de Intervención Inmediata All-13, cuyo Aporte Total del Programa asciende a la suma S/ 34 467 050.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF;

Que, a través del Informe N° 0859-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0766, por el importe de S/ 34 467 050.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100

SOLES), para financiar el Aporte Total del Programa a fin de ejecutar 325 Actividades de Intervención Inmediata (All-13), en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF;



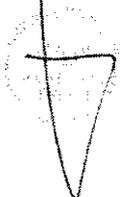
Que, mediante Informe N° 150-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" señala que, conforme a lo establecido en el "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021" – Primer Grupo, los organismos proponentes comprendidos en el primer grupo de intervención presentaron, a fines del pasado mes de junio, las fichas técnicas para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos; habiéndose recibido 334 fichas técnicas, de las cuales 325 fueron declaradas elegibles. Asimismo, señala que, entre el 23 y 26 de julio de 2021, se suscribieron 317 convenios; precisando que las Municipalidades Distritales de Comas, Carabaylo, San Martín de Porres y la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitaron ampliación de plazo para la suscripción de 008 convenios;



Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" solicita dar inicio al trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a favor de los organismos ejecutores con quienes se han suscrito 317 convenios por un importe total de S/ 33 476 397.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), como Aporte Total del Programa para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata All-13 en los departamentos de Amazonas (70), Ancash (60), Apurímac (26), Arequipa (04), Ayacucho (10), Huancavelica (71), Junín (23), Lima (19), Loreto (31) y Moquegua (03), con lo cual se estima generar 15 453 empleos temporales en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF;

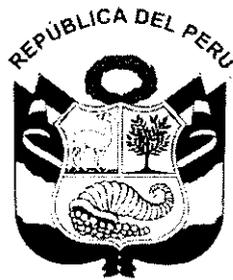


Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a través del Informe N° 0872-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0766 por el importe de S/ 34 467 050.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES); por lo que, considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa para financiar 317 convenios suscritos con los organismos ejecutores, para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata All-13, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF; para lo cual se requiere la emisión de la respectiva Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Informe N° 201-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" considera procedente la aprobación de la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 0659-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0448-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de



Resolución Ministerial No. 139-2021-TR

Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable sobre la propuesta normativa y recomienda continuar con el trámite para su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado de financiar 317 convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-13, en la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 33 476 397.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IBER ANTENOR MARAVI OLARTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ÍTEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DEL CONVENIO "TRABAJA"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
10	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	30-0018-AII-13	3000000606	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 18115 Y BRAULIO DE CAMPORREDONDO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPORREDONDO - DISTRITO DE CAMPORREDONDO - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	500044	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO	182,944.00	62
11	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	30-0047-AII-13	3000000641	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRITE DAVID Y 18003 SANTA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	99,796.00	56
12	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	30-0049-AII-13	3000000649	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO N° 18298, EN LA LOCALIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300067	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRIMOTO	81,598.00	35
13	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	30-0018-AII-13	3000000642	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE INTEGRADA N° 18121, EN LA LOCALIDAD DE ZARUMILLA, DISTRITO DE CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300067	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRIMOTO	96,087.00	35
14	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	30-0043-AII-13	3000000637	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18030 PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE CHUMBOL - DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	93,822.00	40
15	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	30-0035-AII-13	3000000678	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIO OCTAVIO ORTIZ ARRIETA DE LA LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBA - DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	99,999.00	36
16	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	30-0039-AII-13	3000000633	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18432 DE LAS 3 MODALIDADES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE CANAAN - DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	82,067.00	45
17	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	30-0031-AII-13	3000000624	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 18323 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIBAMBA - DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	98,077.00	35
18	AMAZONAS	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	30-0011-AII-13	3000000604	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18259 RAFAEL JULIAN LÓPEZ DE LA LOCALIDAD DE BEIRUT - DISTRITO DE COROSHA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COROSHA	106,000.00	36
19	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	30-0005-AII-13	3000000598	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 17217 DEL CASERIO CHALLUAYACU, DEL DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	500080	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	104,207.00	38

